

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

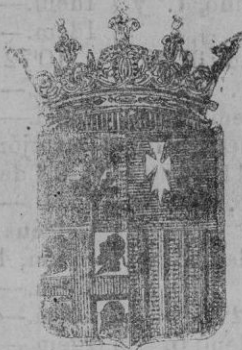
EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta da uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 Mayo 1907.)

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Relación de los industriales que han resultado fallidos en los pueblos de esta provincia, con expresión de la industria, cantidad y ejercicio á que corresponden.

Abanto.—Pedro Gracia Pardos, abacería, tercer trimestre de 1906; 7'15 pesetas.
 Idem.—Arrendatario pesas y medidas, idem; 3'22.
 Idem.—Zacarías Herranz, molino, idem; 5.
 Idem.—Pedro José Santed, herrero, idem; 5.
 Añón.—Esteban Melero, herrero, 4.º; 5.
 Ainzón.—Pedro Balaga, café, idem; 11'43.
 Idem.—Ruperto Pablo Barrio, vegetales, id.; 10'22.
 Idem.—Faustino Diarte, abacería, idem; 7'15.
 Idem.—Antonio Bellido, molino, idem; 10'22.
 Idem.—Sancho Rubio Serrano, veterinario, idem; 11'44.
 Idem.—Francisco Bermejo, fábrica jabón, id.; 7'15.
 Atea.—Florentín Gutiérrez, tejidos, 3.º; 35'91.
 Idem.—Antonio Gómez Gómez, mercería, idem; 18'90.

Idem.—José Lorente Abad, mesón, idem; 6'30.
 Idem.—Luisa Almenar, abacería, idem; 6'30.
 Idem.—Francisco Orca Herrero, idem, idem; 6'30.
 Idem.—Manuel Blasco, tablajero, idem; 5'04.
 Idem.—Domingo Joven Guillén, idem, idem; 5'04.
 Idem.—Francisco Tornos García, idem, idem; 5'04.
 Idem.—Calixto García Serrano, herrero, id.; 4'41.
 Acered.—Pedro Antonio Morata, mesón, idem; 7'15.
 Idem.—Magdalena Herrero, idem, idem; 7'15.
 Idem.—Miguel Gil Baquedano, abacería, id.; 7'14.
 Idem.—Francisco Sánchez Bellido, tablajero, idem; 5'72.
 Idem.—Victoriano Alejandro, molino, idem; 2'54.
 Idem.—Francisco Saz, capataz, idem; 5'01.
 Idem.—Isidro Rubio Soriano, herrero, idem; 5.
 Idem.—Antonio Moreno, idem, idem; 5.
 Almonacid de la Cuba.—Martín París Laguardia café, 4.º; 5'71.
 Aldehuela de Liestos.—Leonardo Blasco, posada, 3.º; 7'15.
 Alberite.—María Barrio Lamarca, molino, 4.º; 10'22.
 Alhama.—Antonio Donoso Latorre, id., idem; 11'44.
 Idem.—Andrés Espeleta, vinos, idem; 10'72.
 Idem.—Victoriano Pascual, pescados, idem; 5'72.
 Idem.—Manuela Muñoz, idem, idem; 5'72.
 Idem.—Pedro Martina, veterinario, idem; 11'44.
 Idem.—Manuel Vela, barbero, idem; 5.
 Idem.—Felipe Tuchadiel, hojalatero, idem; 5.
 Idem.—Pascual Latorre, zapatero, idem, 5.
 Idem.—Patricio Domínguez, coche, idem; 46'46.
 Idem.—El mismo, 3 coches, idem; 28'59.
 Idem.—Antonio Gracia Vera, veterinario, idem; 11'45.

- La Almunia.—León Castillo Marín, casino, 1.º y 2.º de 1905; 57'18.
- Idem.—Mariano Aldea Cimarro, calzado, id.; 37'17.
- Idem.—José Moreno, coche, idem; 102'31.
- Idem.—Blas San Juan Soria, tartana, idem; 4'64.
- Idem.—Inocencio Artigas, hojalatero; idem; 5'72.
- Idem.—Aniceto Duero Gil, vinos, idem; 11'44.
- Berruoco.—Sixto López Pardo, herrero, 4.º de 1906; 5.
- Belmonte.—Arrendatario pesas y medidas, idem; 2'90.
- Idem.—Silvestre Germán, molino, idem; 2'55.
- Idem.—Atilano García Bravo, herrero, idem; 5.
- Bijuesca.—Antonio Gómez, tablaero, idem; 5'72.
- Idem.—Dámaso Lacarta, idem, idem; 5'72.
- Idem.—Antonio Joven Aured, herrero, idem; 5.
- Biota.—Ramón Torrén, loza y cristal, 2.º; 21'44.
- Idem.—Vicente Ornos (viuda), cacharros, idem; 5'72.
- Idem.—Venancio Abadía, bodegón, idem; 5'72.
- Idem.—Julián Iguaz Berges, carretero, idem; 5'01.
- Idem.—Calixto Gascón, herrero, idem; 5.
- Idem.—Tiburcio Berni Torres, zapatero, idem; 5.
- Borja.—Anastasio Sánchez, aguardientes, 4.º; 21'44.
- Idem.—Mariano Embún, idem, idem; 21'44.
- Idem.—Eulogio Murillo, idem, idem; 21'44.
- Idem.—Simón Alda Sancho, aguardientes, idem; 21'44.
- Idem.—Cándido Jimeno, 2 caballerías, id.; 50'75.
- Idem.—Felipe Lajusticia, horno yeso, idem; 16'08.
- Idem.—Jerónimo Urzay, idem, idem; 16'08.
- Idem.—Mariano Lajusticia, idem, idem; 16'08.
- Idem.—Juan Crnz Pasamar, avena, 3.º; 5'12.
- Idem.—El mismo, idem, 4.º; 5'12.
- Idem.—Juan José Ballestar, cubero, idem; 10'72.
- Idem.—Angel Terrén Marco, sastre, idem; 10'72.
- Idem.—Ricardo Terrén, zapatero, idem; 10'72.
- Boquifiñi.—Pedro Morales Ruiz, abacería, idem; 7'15.
- Bulbunte.—José Marco Cormán, carpintero, id.; 5'01.
- Idem.—Justo Ibáñez Fraguas, herrero, idem; 5.
- Bureta.—Florencio Almu Celiméndiz, ministrante, idem; 5.
- El Burgo.—Miguel Herrero, 3.º de 1906, 5'72.
- Idem.—Julio Villagrana, carretero, idem; 5.
- Idem.—Manuel Muniesa, herrero, idem; 5.
- El Busto.—Francisco Lafarga Domingo, practicante, 4.º de 1906; 5.
- Cadrete.—Gaudencio Coduras, café, 3.º de 1906; 5'72.
- Idem.—Manuel Gajón, idem, idem; 5'72.
- Idem.—José Benedí, tablaero, idem; 5'72.
- Idem.—Pío López, idem, idem; 5'72.
- Caspe.—José Pueyo Monolús, 1 prensa, 4.º 1906; 27'87.
- Idem.—Antonio Marti, 1 idem de viga, id.; 18'58.
- Idem.—Miguel Salvador, 2 idem, idem; 18'58.
- Idem.—Bautista Cardona Clémente, fábrica de jabón, idem; 14'29.
- Castiliscar.—Antonio Paniego Cardenal, idem, idem; 10'72.
- Idem.—El mismo, veterinario, idem; 11'44.
- Castejón de las Armas.—Federico Nicolás, practicante, idem; 5.
- Idem.—Segundo Bueno, barbero, idem; 5'01.
- Idem.—Generoso Lezcano, herrero, idem; 5.
- Idem.—Agustín Monterde, carnes, idem; 11'43.
- Idem.—Valentín Melendo Lázaro, vinos, idem; 10'72.
- Idem.—Pedro Hernando, carpintero, idem; 5.
- Idem.—Ricardo Pérez Jaque, zapatero, idem; 5.
- Castejón de Valdejasa.—Benigua Carnicer, mesón, 2.º de 1906; 7'15.
- Idem.—Lorenzo Guallar, café, idem; 5'54.
- Calceña.—Viuda de Matías Rubio Torruba, mesón, 4.º de 1906; 7'14.
- Idem.—Santiago Modrego, molino, idem; 2'55.
- Idem.—Macario Gracia, idem, idem; 2'56.
- Idem.—Tomás López, idem, idem; 2'55.
- Idem.—Florián Jimeno, barbero, idem; 5.
- Idem.—Felipe Jimeno, idem, idem; 5'01.
- Calmarza.—Juan Bueno Moreno, taberna, idem; 10'72.
- Idem.—Antonio Hernández, herrero, idem, 5'01.
- Campillo.—Fulgencio Bueno, vinos, idem; 10'72.
- Idem.—León Domínguez, idem, idem; 10'72.
- Idem.—Cosme Alda Lázaro, herrero, idem; 5.
- Idem.—Victoriano Sánchez, abacería, idem; 10'72.
- Cubel.—Ceferino Pérez Tornos, café, 2.º de 1906; 5'04.
- Las Cuerlas.—Manuel Saur López, herrero, id.; 5.
- Cimballa.—Benito Andrea Atana, idem, 4.º de 1906; 5'01.
- Daroca.—José Beatove Gutiérrez, vinos, 2.º de 1906; 17'16.
- Idem.—Carmen Pellés Royo, parador, id.; 12'51.
- Idem.—José Comín Esteban, botero, idem; 8'58.
- Idem.—Miguel Conella, carretero, idem; 8'58.
- Idem.—Andrés Martín Francés, herrero, id.; 8'58.
- Idem.—Mariano Lázaro, hojalatero, idem; 8'58.
- Escatrón.—José Ayllón Baringo, veterinario, 4.º; 13'57.
- Egea.—Contratista de pesas y medidas, 2.º de 1906; 6'43.
- Farasdués.—Mannel Conjet, ministrante, idem; 5.
- Idem.—Benedicto M. Gaudino, herrero, idem; 5.
- Fréscano.—Pío Beltrán Armengol, abacería, 4.º de 1906; 7'15.
- Idem.—Antonio Talayero, idem, idem; 7'14.
- Idem.—Constancio Pascual, café, idem; 5'72.
- Figueruelas.—Celestino Navarro, abacería, idem; 7'14.
- Idem.—Manuel Espeleta, molino, idem; 7'47.
- Fuentes de Jiloca.—Elías Langa Lorente, mesón, idem; 7'14.
- Idem.—Antonio Hernando (viuda), tejidos, idem; 40'75.
- Idem.—Agueda Castejón, molino, idem; 16'44.
- Idem.—Blas Hernández, carpintero, idem; 5'01.
- Fuendejalón.—Victoriano Caso, veterinario, idem; 11'44.
- Idem.—Viuda de Miguel Moros, herrero, id.; 5'01.
- Idem.—Viuda de Pedro Escolán, idem, idem; 5.
- Idem.—Carmelo Rodrigo, barbero, idem; 5.
- Gallur.—Manuel Mas, chaquetas, idem; 23'59.
- Idem.—Gregorio Gracia, calzado, idem; 14'29.
- Idem.—Inocencio Vilellas, carne, idem; 14'30.
- Idem.—Eusebio Cruz Arruego, comestibles, idem; 14'30.
- Idem.—Juan Guillén, agencia, idem; 27'16.
- Idem.—Félix Hernández, frutas, idem; 80'06.
- Idem.—Dionisio Moreno, idem, idem; 80'06.

Idem.—Carmelo Melero, practicante, idem; 7'15.
 Idem.—Francisco Monclús, abacería, idem; 6'43.
 Idem.—Domingo Torres, carnes, idem; 14'30.
 Idem.—Ventura Sierra, comestibles, idem; 14'30.
 Idem.—Justo Costore, vinos, idem; 13'94.
 Idem.—Alejandro Pardo, abacería, idem; 8'93.
 Idem.—Fernando Arbuniés, pescados, idem; 8'94.
 Idem.—Elías Brocate, idem, idem; 7'15.
 Idem.—Francisco Seraffín, Secretario Juzgado, idem; 7'86.
 Idem.—Jorge Lagrata, carpintero, idem; 6'44.
 Idem.—Francisco Funes, herrero, idem; 6'43.
 Idem.—Ignacio Aranda, carnes, idem; 14'30.
 Gallocanta.—Gabriel Lacruz Valenzuela, herrero, 3.º; 5.
 Godojos.—Antonio Joven Ballano, café, 4.º; 11'44.
 Idem.—Ramón Lezcano García, herrero, idem; 5.
 Idem.—Antonio Torres Ballano, sastre, idem; 5'01.
 Idem.—Manuel Solanas, carnicería, idem; 11'43.
 Idem.—Guillermo Alonso, arrendatario consumos, idem; 18'80.
 Idem.—Manuel Guajardo, telar, idem; 2'15.
 Jaraba.—Francisco Sicilia, comestibles, id.; 11'44.
 Idem.—Leoncio Agradas, idem, idem; 11'44.
 Idem.—Manuel Ibáñez, hospedería, idem; 19'66.
 Lécera.—Ambrosio Gracia, café, idem; 11'43.
 Idem.—Domingo Royo Artigas, idem, idem; 5'72.
 Litago.—Alejandro García, herrero, idem; 5.
 Idem.—Florencio Cabo Ruiz, practicante, idem; 5.
 Luceni.—Simón Hernando, carpintero, idem; 5.
 Luna.—Miguel Vicente Gállego, tienda, 2.º; 5'72.
 Luesia.—Jesús Fuentes, farmacia, 4.º; 17'87.
 Idem.—Eusebio Mayayo, ministrante, idem; 5.
 Idem.—Ricardo Lapieza, veterinario, idem; 11'44.
 Mallén.—Viuda de Carlos Echazo, tejidos, idem; 52'89.
 Idem.—Carmelo Charles, vinos, idem; 13'94.
 Idem.—Manuel Lago, idem, idem; 13'94.
 Idem.—Viuda de Leandro Cabrejas, comestibles, idem; 14'29.
 Idem.—Felipe Miguel, abacería, idem; 8'95.
 Idem.—Viuda Florentín Calavia, tablero, idem; 7'14.
 Idem.—Jesús Miguel, idem, idem; 7'14.
 Idem.—Javier Riela, confitero, idem; 24'30.
 Idem.—Catalino Robres P., tablero, idem; 6'43.
 Idem.—Lorenzo Villa, talabartero, idem; 6'43.
 Idem.—Cándido Dapena, carpintero, idem; 6'43.
 Idem.—Lorenzo Aznar M., carretero, idem; 6'43.
 Idem.—Salvador Duarte, horno pan, idem; 6'44.
 Idem.—Antolín Duc M., sastre, idem; 6'44.
 Magallón.—Nuevo Círculo Magallón, café, idem; 23'59.
 Idem.—Claudio Colás, idem, idem; 7'15.
 Idem.—Braulia Trébol, aceite, idem; 7'14.
 Idem.—Faustino Quintana, muebles, idem; 7'15.
 Idem.—Damián Borobia, horno, idem; 13'58.
 Idem.—Pantaleón Rodríguez, molino represa, idem; 8'22.
 Idem.—Mariano Frago, ministrante, idem; 7'15.
 Idem.—Secretario del Juzgado, idem; 7'86.
 Idem.—Inés Cimorra Leandro, cabestrero, idem; 6'44.
 Idem.—Tomás Rodríguez, idem, idem; 6'43.
 Idem.—Santiago B. Bellido, carpintero, id.; 6'44.
 Idem.—Sebastián Pinilla, idem, idem; 6'43.

Idem.—Victoriano Ramón, idem, idem; 6'43.
 Idem.—Manuel Jimeno, constructor carros, idem; 6'43.
 Idem.—Gregorio Galled Pérez, herrero, idem; 6'43.
 Idem.—Calixto Jiménez, hojalatero, idem; 6'43.
 Idem.—Alfredo Ayora Jiménez, sastre, idem; 6'44.
 Idem.—Juan Ladaga Navarro, zapatero, id.; 6'44.
 Mara.—Lorenzo de Gracia, herrero, idem; 5.
 María.—Juan Lope Lope, veterinario, 3.º 1906; 11'44.
 Idem.—José Castán, idem, idem; 11'44.
 Malón.—Leocadia Tabuena, tablero, 4.º id.; 5'72.
 Idem.—Enrique Buldaín, farmacéutico, id.; 17'87.
 Idem.—Nicolás Condón, ministrante, idem; 5.
 Idem.—Emilio Angulo, veterinario, idem; 11'44.
 Idem.—Hermenegildo Jarauta, herrero, idem; 5.

(Se concluirá).

SECCION SEXTA

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento en este distrito para el próximo año de 1908, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza amillarada, presentarán sus solicitudes y documentos en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo no serán admitidos.

Puendeluna 6 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Buen.

Hasta el 20 del próximo Mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que hayan experimentado los propietarios de este término municipal en sus riquezas rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos correspondientes.

Farasdués 30 de Abril de 1907.—El Alcalde, Norberto Tris.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Policarpo Valero y Castañón, Caballero Comendador de la real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de los derechos correspondientes al estado de la causa seguida contra Romualdo Pérez Calavia, sobre atentado, se sacan á la venta en primera subasta pública los bienes embargados, como de la propiedad de dicho penado, sitios en término municipal de Aranda de Moncayo, que á continuación se describen:

1.º Un campo secano, en los Monges, de cabida de cincuenta y tres áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda al Norte con campo de Juan Manuel Saldaña, al Sur y Este con romeral y al Oeste con otro campo de Benito López: tasado en diez pesetas.

Otro campo secano, en la Sierra, de cabida setenta y un áreas y cincuenta centiáreas, que linda al

Norte y Este con campo de Manuel Moreno, al Sur y Oeste con montes: tasado en cuarenta pesetas.

3.º Otro campo seco, en la Dehesa baja, de cabida de veintiséis áreas y ochenta y una centiáreas, que linda al Norte con campo de Ambrosio Ruiz, al Sur con el de Mateo Ruiz, al Este con el de Juan Ruiz y al Oeste con el de Braulio Ruiz: tasado en cinco pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Aranda de Moncayo el día cinco de Junio próximo, á las once de su mañana.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretendan adquirir.

También se advierte que no están corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á tres de Mayo de 1907.—Policarpo Valero.—D. S. O., Luis Muñoz.

D. Policarpo Valero y Castaños, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas á Francisco Lacarta Laorden, en causa sobre homicidio, se sacan á la venta en primera subasta pública y por el precio de su tasación, las fincas que á continuación se expresan, embargadas á dicho penado á las resultas de dicha causa, propias del mismo, sitas en término municipal de Alhama de Aragón, que á continuación se describen:

1.º Un albar seco, sito en la partida de Carragodojos, de cabida de una yugada, equivalente á treinta y ocho áreas y catorce centiáreas, que linda al Norte con viña de Santiago Cabrejas, al Sur con yermo de Manuel Arcos, al Este con albar de José Cabrejas y al Oeste con viña de José Moros Jiménez: tasada en veinticinco pesetas.

2.º Tercera parte de una casa, sita en la calle de la Placeta, señalada con el número veintitrés, cuya área superficial es de treinta centiáreas, que linda por derecha con calle del Palacio, por izquierda con casa de Cosme Arguedas y por espalda con la de Antonio Moros.

Los remates, que tendrán lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Alhama de Aragón, se verificarán el día 4 de Julio próximo, á las once de su mañana.

Se advierte no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretendan adquirir.

También se advierte que los títulos de propiedad están corrientes y se encuentran de manifiesto en la escribanía del infrascrito, donde podrán ser examinados.

También se hace constar que los compradores,

si los hubiese, habrán de satisfacer al impuesto de derechos reales correspondiente á la información posesoria hecha á favor del penado, antes de que se le otorgue la escritura de venta, siéndole de abono su importe á cuenta del rematante.

Dado en Ateca á tres de Abril de mil novecientos siete.—Policarpo Valero.—D. S. O., Luis Muñoz.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, y que luego se hará mención, se encuentra la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud, á doce de Abril de mil novecientos siete: El Sr. D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, promovidos por Esperanza Blasco Lasheras, viuda, mayor de edad, vecina de esta ciudad, dirigida por el Letrado D. Pedro de la Puente Pertigaz y representada por el Procurador D. Luis Clemente, contra Francisco, Joaquín, Angela y Carmen Marco y Millán, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y contra Milagros, Restituto y Gregorio Millán Pérez, como hijos y herederos del finado Juan Millán Blasco, de ignorado paradero, sobre cancelación de hipoteca constituida sobre casas de la propiedad de la demandante.....

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Clemente López, á nombre de D.ª Esperanza Blasco Lasheras, contra Milagros, Restituto y Gregorio Millán Pérez, y Francisco, Joaquín, Angela y Carmen Marco Millán y extinguida la hipoteca constituida en veintinueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis por la actora á favor de sus hijos Petra, Juan, Carmen y María Millán Blasco, por valor de siete mil pesetas sobre las dos casas contiguas en la calle de Gotor de esta ciudad, con el número diez y la otra sin él; lindante con la casa de la viuda de D. Victoriano Martínez y graneros de D. Fernando Urriés, condenando á los demandados á que dentro de octavo día, luego que esta sentencia sea firme, otorguen la escritura de cancelación de la mencionada hipoteca, y de no verificarlo, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, para que proceda á la cancelación referida sin expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil en cuanto á los demandados declarados rebeldes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Sánchez Taboada.»

Y para que sirva de notificación á Milagros, Restituto y Gregorio Millán Pérez, cuyo paradero de los mismos se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Calatayud á tres de Mayo de mil novecientos siete.—Ernesto Sánchez Taboada.—De su orden, Pascual Burillo.